



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE PRAVIA

*ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de los artículos 22 y 27 de la ordenanza reguladora de los Servicios Locales de Consumo.*

#### Anuncio

No habiéndose producido reclamaciones en el período de exposición pública de la modificación del artículo 22 y el artículo 27 de la ordenanza reguladora de los servicios locales de consumo, aprobada inicialmente en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la misma se considera definitivamente aprobada.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del ya mencionado R.D. Legislativo 2/2004, el texto de las modificaciones realizadas, es el que se detalle a continuación:

#### *Artículo 22.*

La calificación de las infracciones, como leves, graves y muy graves, se regularán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Principado de Asturias 11/2002, de 2 de diciembre, de los Consumidores y Usuarios, y conllevará la imposición de las correspondientes sanciones contempladas en el artículo 41 de la misma Ley.

#### *Artículo 27.*

Las infracciones en materia de consumo podrán ser sancionadas por las autoridades locales, conforme a lo establecido en los artículos 41 a 45 de la Ley del Principado de Asturias 11/2002, de 2 de diciembre, de los Consumidores y Usuarios y disposiciones concordantes, hasta el límite de 15.025 euros de multa. Cuando por la naturaleza y gravedad de la infracción haya de superarse dicha cuantía, se remitirá el expediente con la oportuna propuesta, a la autoridad que resulte competente.

Pravia, a 3 de septiembre de 2020.—El Alcalde.—Cód. 2020-07129.